



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

24 MAY 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO INTULAR

N° 0494-2022/DRES-PUNO-DESP

# Resolución Directoral Regional

Puno 23 de MAYO del 2022

## VISTO:

El OFICIO N°0421-2022-DIRESA-DG-DESP-DNT, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el OFICIO N°0421-2022-DIRESA-DG-DESP-DNT, el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno; solicita la renovación del COMITÉ TECNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS, con el fin de contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados en la población;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en la que se señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 21° inciso d) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece " a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR**, la conformación del COMITÉ TECNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS, con el fin de contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados en la población; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

- 01.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA.
- 02.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- 03.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS.

Antecedentes (fojas 02)

N° 0494-2022/DRS-PUNO-DESP

- 04.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.
- 05.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.
- 06.- CORDINADOR (A) REGIONAL DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES.
- 07.- COORDINADOR (A) REGIONAL DE LA ESTRATEGIA DE METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se notifique el presente acto administrativo a los responsables de las instancias administrativas integrantes del comité.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**24 MAY 2022**  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR



Dr. Juan Carlos Alvarado Velásquez  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CAMP. 209

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DAÑOS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. OE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS.....